



## SUMARIO

|                                                                                                                                                       | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.570/Rev.1 relativo al tema 25 del programa ..... | 147    |
| Tema 78 del programa:                                                                                                                                 |        |
| Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación) .....                        | 149    |

**Presidente:** Sr. David SILVEIRA DA MOTA  
(Brasil).

### CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION CONTENIDO EN EL DOCUMENTO A/L.570/REV.1 RELATIVO AL TEMA 25 DEL PROGRAMA\* (A/C.5/1250)

1. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que después de que el Secretario General, en su nota (A/C.5/1250), presentó las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución distribuido como documento A/L.570, el texto de ese proyecto fue revisado (A/L.570/Rev.1) por sus autores. Se pediría ahora al Secretario General que emprendiera, tan pronto como fuera posible, la preparación de los índices que considerara necesarios para facilitar el uso de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y el Consejo de Administración Fiduciaria durante sus primeros 25 años de existencia.

2. En el párrafo 4 de su nota el Secretario General calcula el costo de preparar los índices de las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, sobre la base del contenido de la parte dispositiva solamente, en 80.000 dólares por idioma, o sea, unos 400.000 dólares en total. Posteriormente se informó a la Comisión Consultiva que el volumen de trabajo adicional que entrañaría la preparación de los índices de las resoluciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, que se ha agregado en el texto revisado del proyecto de resolución, exigiría gastos adicionales por un importe de 200.000 a 250.000 dólares. El costo de impresión de los índices de todos los órganos fue calculado por el Secretario General en 25.000 dólares para todos los idiomas. Las consecuencias financieras totales del proyecto de resolución revisado serían por lo tanto de 625.000 a 675.000 dólares,

\*Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas.

en la hipótesis de que los índices contendrían un promedio de cinco renglones de texto para registrar cada resolución sobre la base del contenido de los párrafos de la parte dispositiva únicamente.

3. La Comisión Consultiva entiende que el Secretario General no ha tenido tiempo suficiente para estudiar qué índices serían necesarios para facilitar el uso de las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas que se enumeran en el proyecto de resolución revisado, y si ese propósito no podría lograrse en forma más económica. Por lo tanto, la Comisión Consultiva opina que, para lograr la mejor utilización posible de los recursos de las Naciones Unidas, se debe dar tiempo al Secretario General para estudiar la cuestión más detalladamente y presentar una exposición revisada de las consecuencias administrativas y financieras.

4. El Sr. McGOUGH (Argentina) dice que su delegación y los demás autores del proyecto de resolución presentaron su propuesta — que posteriormente ha sido revisada para obtener un apoyo más amplio — en la creencia de que no solamente sería útil por sí mismo, sino que contribuiría a la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas. La delegación de la Argentina opina que las consecuencias financieras del proyecto de resolución, en la forma estimada por el Secretario General y la Comisión Consultiva, son algo exageradas. Es difícil comprender, por ejemplo, por qué la preparación del índice debe costar lo mismo para cada idioma, dado que en realidad habría solamente un índice que se traduciría a los otros cuatro idiomas.

5. Además, el Secretario General dijo que esperaba que la tarea quedaría terminada en 1971, pero los autores no han establecido tal plazo. Por lo que a ellos se refiere, la tarea podría durar tres, cuatro, o incluso cinco años. La delegación de Argentina cree, sin embargo, que la Biblioteca de las Naciones Unidas tiene alguna forma de índice clasificado de las resoluciones y que, por lo tanto, la mayor parte de la labor de preparación de los índices ya está hecha. Los autores han presentado el proyecto de resolución con el único propósito de facilitar la difusión de información sobre la labor de las Naciones Unidas y en la creencia de que índices como los que han sugerido serían sumamente útiles para los gobiernos de los Estados Miembros y, especialmente, para las universidades de todos los países. Creen también que dichas publicaciones se venderían fácilmente y que a la larga financiarían su propio costo.

6. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) dice que ha tomado nota del espíritu con que el proyecto de resolución fue presentado y examinado en la Asamblea General el día anterior (1796a. sesión plenaria) y está convencido de su

utilidad. La delegación de los Estados Unidos experimenta gran simpatía por las pequeñas delegaciones que no disfrutan, de la asistencia de que disponen las grandes delegaciones cuando se trata de obtener la información necesaria. Es evidente, especialmente según la declaración hecha por el representante de Barbados en la Asamblea General, que los autores del proyecto quieren que su propuesta se aplique sin urgencia pero en forma práctica. Han expresado también que estarían dispuestos a retirar el proyecto de resolución temporariamente si se necesitara tiempo para estudiar las mejores formas de aplicarlo. La delegación de los Estados Unidos, después de consultar con otras delegaciones y funcionarios de la Secretaría cree que, si se dedicara entre dos y cuatro semanas a un estudio de la propuesta, podrían surgir algunas sugerencias prácticas basándose en las cuales se podrían calcular con mayor exactitud las consecuencias financieras. Por lo tanto, el orador tiene la esperanza de que la Quinta Comisión exprese la opinión de que el proyecto de resolución no se apruebe junto con los demás proyectos de resolución relativos al vigésimo quinto aniversario, sino que se aplase por el momento para que el Secretario General lo examine en consulta con funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Presupuesto, la Biblioteca y otros departamentos pertinentes de la Secretaría. Ese enfoque serviría a los intereses de los autores y de todos aquellos que oportunamente podrían utilizar los índices.

7. El Sr. FRANZI (Italia) sugiere que antes de emprender un estudio detallado del propósito y las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/L.570/Rev.1, la Quinta Comisión debe estar mejor informada de los resultados del debate sobre dicho proyecto en la Asamblea General. Además, la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, de la cual el orador es Relator, no sabía nada acerca de este proyecto el día anterior, cuando fue presentado a la Asamblea General, y debe tener oportunidad de examinarlo. El orador opina que el proyecto de resolución es una medida muy útil en el contexto de los propósitos del vigésimo quinto aniversario. La Comisión Preparatoria, en su informe (A/7690), destacó la importancia de difundir información sobre la labor ya realizada por las Naciones Unidas y mencionó concretamente la resolución 2445 (XXIII) de la Asamblea General, que se refiere a la enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la estructura y las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Evidentemente, un acceso más fácil a las resoluciones de los órganos principales facilitaría su aplicación y sería útil también no sólo para las pequeñas delegaciones sino también para las medianas, como la del orador, que necesitan un método conveniente de obtener información sobre la labor de la Organización en los años anteriores al momento en que sus países se convirtieron en Miembros.

8. El orador conviene con el representante de la Argentina en que el costo de preparar los índices debe ser menor de lo que se ha calculado; además, si se distribuyeran solamente en pequeñas cantidades dentro de la Organización, el ingreso producido por las ventas externas cubriría la mayor parte de los costos de producción. Es evidente que ni el Secretario General ni la Comisión Consultiva han tenido tiempo suficiente para estudiar la cuestión. Por lo tanto, la

delegación de Italia apoya la propuesta del representante de los Estados Unidos de América en el sentido de que la Quinta Comisión no adopte ninguna decisión sobre el proyecto de resolución hasta que se hayan examinado todos los aspectos de la cuestión, con la esperanza de que se puedan reducir las consecuencias financieras. Mientras tanto, se debe investigar la posibilidad de emplear en la preparación de los índices los servicios existentes en la Biblioteca de las Naciones Unidas y en las universidades.

9. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación apoya plenamente la iniciativa de los autores del proyecto de resolución, pero opina que los oradores precedentes han demostrado una precipitación indebida en su enfoque de la cuestión. Los documentos pertinentes fueron distribuidos sólo el día anterior y la mayor parte de los miembros no han tenido tiempo para estudiarlos cuidadosamente. Además, algunos aspectos de la cuestión no son claros ni siquiera para los propios autores, como lo demuestra el hecho de que el representante de la Argentina haya puesto en duda las consecuencias financieras calculadas. Como ya existen en la Biblioteca índices convenientes de las resoluciones, sería prudente estudiar más detalladamente el propósito del proyecto de resolución.

10. El Sr. BENITES (Ecuador) conviene en que ha quedado demostrado, especialmente por las declaraciones del Presidente de la Comisión Consultiva y de otros oradores, que se necesita un estudio más detallado del proyecto de resolución, del cual Ecuador es uno de los autores. Lamentablemente, se ha producido alguna confusión debido a que la exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras (A/C.5/1250) se basaba en la hipótesis — que es contraria a la intención de los autores — de que el trabajo ha de realizarse en 1970 y 1971, e implicaba que la mayor parte del costo total de aproximadamente 1 millón de dólares sería sufragado con cargo al presupuesto para 1970. Posteriormente se ha presentado un texto revisado del proyecto de resolución pero, como señaló el representante de la Argentina, sus consecuencias financieras parecen haber sido exageradas nuevamente. Los autores habían pensado que el costo de la publicación podría reducirse haciendo que las versiones en los distintos idiomas de los índices se imprimieran en diferentes países, por ejemplo, la versión francesa en Ginebra y la española en España o en la Argentina. La exposición de las consecuencias financieras debe contener también un cálculo de los ingresos por concepto de las ventas, que el orador está seguro serán importantes. Si, después de haber tenido esto en cuenta, los costos de publicación fueran todavía demasiado elevados para ser sufragados en un año, se podrían distribuir a lo largo de varios años, empezando en 1971.

11. El Sr. PETHERBRIDGE (Australia) dice que no desea formular observaciones sobre la propuesta que podría ser útil, sino simplemente señalar que el costo de aplicarla necesariamente debería sufragarse con cargo a la parte administrativa del presupuesto, que es siempre motivo de gran preocupación para los Estados Miembros. El orador señala, sin embargo, que los autores están dispuestos a dejar un margen considerable de tiempo para la ejecución de la resolución. Como se prevé que los índices revestirían interés para las universidades y otras instituciones, el orador se

pregunta si alguna universidad estaría dispuesta a facilitar personal en préstamo o si alguna fundación se avendría a facilitar fondos para ayudar en la preparación de los índices.

12. El Sr. GARRIDO (Filipinas) estima que, habida cuenta de la declaración del representante del Ecuador, se debe distribuir un documento en el que se reflejen las opiniones completas de los autores del proyecto de resolución A/L.570/Rev.1. Por ejemplo, aparentemente los autores prevén la venta de los índices, aun cuando eso no se especifica en el proyecto de resolución. El orador conviene en que el método de preparación de los índices debe ser estudiado nuevamente con miras a reducir el costo.

13. El Sr. FRANZI (Italia) sugiere que se consulte al funcionario de la Secretaría encargado de la preparación del *Yearbook of the United Nations* respecto de la preparación y distribución de los índices. Se distribuye a las delegaciones una cantidad muy limitada de ejemplares del *Yearbook* y el resto se pone en venta. Un arreglo análogo se podría adoptar para los índices. Las delegaciones podrían recibir una pequeña cantidad de ejemplares — no más de 10 — y el resto se podría vender para reducir el costo neto.

14. El Sr. QUARLES VAN UFFORD (Países Bajos) celebra que el representante del Ecuador haya expresado que está dispuesto a aceptar que la cuestión se aplaze hasta que se hayan realizado nuevos estudios. Evidentemente, se necesita tiempo para analizar adecuadamente los medios para aplicar lo que parece ser una propuesta útil, a fin de lograr que se siga el camino más eficaz y productivo.

15. El Sr. YUNUS (Paquistán) expresa su agradecimiento por la declaración del representante del Ecuador y dice que espera el estudio que ha de hacerse. Los índices que figuran en la publicación periódica de la OMS titulada *Manual de Resoluciones y Decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo* podrían ofrecer una orientación útil. También se debe prestar atención en el estudio a la necesidad de una actualización periódica de los índices y a la posibilidad de emplear computadoras en el proceso de preparación de los índices.

16. El Sr. BERGAOUI (Túnez) estima que los índices podrían ser muy útiles, especialmente para las delegaciones más pequeñas, y apoya en general el proyecto. Sin embargo, se debe dedicar tiempo a un nuevo estudio del problema de los costos, la cuestión conexa de los métodos de compilación de los índices y sus consecuencias financieras.

17. El PRESIDENTE señala que, como se pidió a la Quinta Comisión que presentara un informe a la Asamblea General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, quizá la Comisión quiera indicar en el informe que el Secretario General le ha comunicado que las consecuencias financieras de la propuesta podrían ser de 625.000 a 675.000 dólares, que ha habido objeciones respecto de la estimación de estos cálculos, y que la Asamblea podría considerar conveniente conceder al Secretario General tiempo adicional para presentar cálculos revisados de los costos, teniendo en cuenta que los cálculos actuales se han basado en hipótesis que podrían ser modificadas después de un examen más detallado.

18. Contestando a preguntas hechas por el Sr. GARRIDO (Filipinas) y el Sr. ELIAV (Israel), el Sr. TURNER (Con-

tralor), dice que si la Asamblea General acordase conceder más tiempo para el estudio de la cuestión, la primera obligación de la Secretaría consistiría en consultar plenamente con los autores del proyecto de resolución para determinar con claridad qué es exactamente lo que quieren y cuál sería la mejor forma de cumplirlo. Una vez hecho esto, se presentaría a la Quinta Comisión una nueva exposición sobre las consecuencias financieras. Si la exposición tuviera que distribuirse durante las próximas semanas, no habría tiempo suficiente para determinar si se podría obtener la asistencia de instituciones académicas o de fundaciones. No obstante, una vez que se le asigna una tarea la Secretaría siempre trata de averiguar en qué medida se puede obtener asistencia externa voluntaria.

19. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) opina que el informe a la Asamblea General debe incluir una declaración en el sentido de que en la Quinta Comisión las delegaciones se han pronunciado a favor del aplazamiento de una decisión sobre esta cuestión.

20. El PRESIDENTE asegura que el informe reflejará fielmente las opiniones expresadas en la Quinta Comisión. Añade que, según entiende, la Comisión conviene en que se debe autorizar a su Relator para que informe directamente a la Asamblea General después de consultar con las delegaciones sobre el contenido exacto del informe.

*Así queda acordado.*

## TEMA 78 DEL PROGRAMA

**Escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación\*) (A/7611 y Corr.1 y Add.1, A/C.5/L.994)**

21. El Sr. FERNANDEZ MAROTO (España) dice que la Comisión de Cuotas ha presentado un informe (A/7611 y Corr.1 y Add.1) que trata de mantener el *statu quo*. A pesar de un examen minucioso de las numerosas sugerencias expresadas en la Quinta Comisión durante el vigésimo segundo y el vigésimo tercer período de sesiones, la Comisión de Cuotas no adoptó una posición definida a favor de ninguna de estas sugerencias. Los problemas existen, sin embargo, como se ha demostrado a base de datos económicos y estadísticos, y se han sugerido soluciones útiles. Con todo, la Comisión de Cuotas, aun cuando reconoce las diferencias que han surgido en el curso de sus deliberaciones, ha adoptado sólo una actitud negativa o inhibitoria respecto de los problemas existentes.

22. Como ejemplo de su afirmación, el orador cita las sugerencias que su delegación presentó durante el vigésimo tercer período de sesiones, en la 1266a. sesión, inclusive la aplicación de índices de corrección o ajuste a las cifras del producto nacional neto de cada país, estimación de las cifras del producto nacional neto a precios constantes, limitación del incremento que se puede imponer al porcentaje de contribución de cada Estado Miembro en relación con los años anteriores y empleo del sistema de consultas entre la Comisión de Cuotas y los Estados Miembros para los que se prevea un aumento muy importante en su contribución.

\* Reanudación de los trabajos de la 1316a. sesión.

23. Aun cuando es cierto, como se declara en el párrafo 25 del informe, que “cuando las cuotas de la escala actual de los países clasificados generalmente como industriales, considerados como grupo, se comparan con sus cuotas en la escala anterior, resulta un aumento del 83,04% al 83,55%”, es cierto también que las cuotas de los cuatro países industriales que son los mayores contribuyentes han disminuido en un total de 1,33%.

24. La Comisión de Cuotas ejerce alguna discrecionalidad, pero los límites de esa discrecionalidad no están definidos. Solamente cuando se reduzca el alcance de su discrecionalidad y se establezcan normas concretas para resolver los problemas existentes en la escala de cuotas dicha escala será satisfactoria para los Estados Miembros. En beneficio de una escala plenamente equilibrada y equitativa, es de fundamental importancia mantener los criterios actuales bajo escrutinio constante con miras a mejorar su objetividad y su capacidad para tener en cuenta debidamente los problemas de los países en desarrollo y las circunstancias económicas que afectan a la capacidad de pago, tales como la devaluación de la moneda, como ha ocurrido en España en 1967, y la inflación. Es importante asimismo que en los informes de la Comisión de Cuotas se incluya la información necesaria y los cálculos y justificaciones relativos a los cambios importantes que se trate de introducir.

25. El Sr. FRANZI (Italia) observa con pesar que la Comisión de Cuotas, después de examinar detalladamente las cuestiones, no sugirió cambios en los criterios usados para fijar la escala de cuotas; en realidad, dijo repetidamente que esos cambios son de la competencia de la Asamblea General. Su delegación se pregunta si no ha llegado el momento de que la Quinta Comisión, después de muchos años de abstenerse de actuar, se ocupe del problema a la luz de la evolución de la situación económica mundial.

26. Su delegación está firmemente convencida de que los criterios no pueden examinarse aisladamente con miras a enmendarlos y que el problema de la escala de cuotas debe examinarse en su totalidad. Cabe esperar que los niveles de ingreso per cápita de 300 y 1.000 dólares establecidos en 1952 se revisen teniendo en cuenta las realidades económicas actuales.

27. Los mayores aumentos en las cuotas desde 1957 son los de Japón (92%), Italia (56%), Australia (52%) y México (32%). El aumento de la cuota de Italia se justifica por su desarrollo económico del que la nación está particularmente orgullosa, porque se basa en la laboriosidad del pueblo y no en el descubrimiento o explotación de nuevos recursos naturales.

28. Los cuatro países que ha mencionado no son los únicos que experimentaron un aumento de sus cuotas, pero sorprende a su delegación observar la disminución de las de varios países, particularmente aquellos cuyas delegaciones en otras comisiones nunca dejan de poner de relieve el alto e ininterrumpido ritmo de su desarrollo económico y social. Las cuotas de esos países para el trienio de 1968, 1969 y 1970 se han reducido en general.

29. Su delegación prevé que se propondrá un nuevo aumento para Italia para el período de 1971, 1972 y 1973.

Al proponer la nueva cuota para Italia, la Comisión de Cuotas no debe pasar por alto el hecho de que en ese trienio habrá de aumentar y no de disminuir la discrepancia entre el producto nacional y el ingreso per cápita de Italia y los mismos índices de los países muy industrializados. Italia está dispuesta a aceptar la carga de un aumento, siempre que se determine sobre la base de una evaluación justa y equitativa de todos los hechos de que dispone la Comisión de Cuotas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta en todos los órganos de las Naciones Unidas que la mayor participación financiera en el presupuesto resultante de un aumento de la cuota debe ir acompañada de una mayor participación en los principales órganos constitucionales de las Naciones Unidas y en la formulación y aplicación de sus políticas. En la reevaluación de las estructuras y procedimientos de la Organización que comenzará en 1970, al cumplirse el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, deben tenerse debidamente en cuenta, en consecuencia, las cuotas de los Estados Miembros.

30. Por último, su delegación apoya en general el párrafo (véase A/C.5/L.994) propuesto para su inclusión en el informe de la Quinta Comisión, pero propone que se modifique la última frase de modo que diga:

“La Comisión recomienda que la Comisión de Cuotas tenga debidamente en cuenta el debate celebrado sobre el tema 78 del programa en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, prosiga sus estudios relativos a la fijación de la escala de cuotas e informe al respecto según proceda”<sup>1</sup>.

31. El Sr. ELIAV (Israel) dice que su delegación comparte en general las conclusiones de la Comisión de Cuotas respecto de sus atribuciones y los criterios usados para fijar la escala de cuotas. Está de acuerdo, en particular, con que al calcular las cuotas esa Comisión debe tratar con toda la consideración posible a los países en desarrollo dados sus problemas económicos y financieros especiales. En ese contexto debe prestarse especial atención a la importancia del factor balanza de pagos. Como se señaló en el informe de la Comisión Pearson<sup>2</sup> sobre desarrollo internacional, la balanza de pagos de muchos países en desarrollo es afectada en forma negativa por su deuda externa, cada vez mayor. Las estadísticas del BIRF indican que la deuda acumulada de 92 países en desarrollo aumentó el cuádruple entre 1956 y 1967 y que la amortización y el servicio de esas deudas podría ascender, para el decenio de 1970, al total del volumen de la asistencia financiera externa. En 1967, el 41% de la ayuda bilateral a los países en desarrollo consistió en préstamos, en comparación con un 25% en 1961. Los tipos de interés correspondientes han aumentado continuamente y son ahora del 7%. En consecuencia, ha preocupado a su delegación observar que, como se declara en el párrafo 33 de su informe, la Comisión de Cuotas fracasó una vez más en su empeño por hallar una fórmula que permitiese dejar en forma sistemática un margen para tener en cuenta las deficiencias de la balanza de pagos. Además, el espacio dedicado en el informe a ese importante problema es muy limitado. Durante el vigésimo tercer período de sesiones (1257a. sesión), la delegación de

<sup>1</sup> Texto distribuido ulteriormente como documento A/C.5/L.995.

<sup>2</sup> Informe preparado a solicitud del BIRF por la Comisión de Desarrollo Internacional presidida por el Sr. Lester B. Pearson: *Partners in Development*, Nueva York, Praeger Publishers, Inc., 1969.

México sugirió que la relación entre los pagos hechos para el servicio de las deudas externas y las ganancias provenientes de las exportaciones sirviera como base para calcular ese margen. El principio en que se basaba esa sugerencia es todavía lógico y aplicable. Cabe esperar que la Comisión de Cuotas continúe su búsqueda de un enfoque más sistemático del problema. Mientras tanto, al preparar la escala para 1971, 1972 y 1973, la Comisión debe tener plenamente en cuenta la disponibilidad de divisas como factor para calcular cada cuota.

32. La legibilidad de los cuadros del anexo II del informe de la Comisión de Cuotas mejoraría si se usara un tipo de imprenta más grande.

33. El Sr. MEYER PICON (México) elogia a la Comisión de Cuotas por su informe, aunque su delegación no puede estar de acuerdo con algunas de las opiniones expresadas y, sobre todo, con sus conclusiones.

34. Las cuestiones examinadas por la Comisión de Cuotas se dividen en tres grupos. En primer lugar, varios elementos sobre los que esa Comisión no pudo llegar a ninguna conclusión y solicitó más información a la Secretaría. Estos incluían la cuestión de la conveniencia de utilizar la relación de intercambio internacional para establecer mejores datos comparativos sobre las economías nacionales de los Estados Miembros teniendo en cuenta los cambios de los precios de exportación respecto de los que se registran en los precios de importación. Este estudio, que se menciona en el párrafo 16 del informe, tiene importancia especial para los países en desarrollo.

35. En el párrafo 33, la Comisión de Cuotas reconoce una vez más su fracaso en encontrar fórmulas sistemáticas para problemas especiales de pago, como por ejemplo el endeudamiento externo de los países y principalmente de los países en desarrollo, que representa uno de los factores más importantes de la fuga de divisas. En el vigésimo tercer período de sesiones, su delegación sugirió que, cuando los pagos por servicio de la deuda externa sobrepasaran una quinta parte de los ingresos totales por concepto de exportación de bienes, la Comisión de Cuotas debería tener en cuenta este factor para disminuir sobre una base individual las cuotas de los países en que se presente este fenómeno. Esa Comisión se limitó a indicar que seguiría tomando en cuenta el factor de la capacidad de los miembros para obtener monedas extranjeras sobre una base individual, pero no indicó si ha examinado a fondo la sugerencia específica sobre el porcentaje mínimo para que las dificultades especiales ocasionadas por la deuda externa sean tomadas en consideración.

36. En el segundo grupo de elementos examinados por la Comisión de Cuotas puede incluirse prácticamente la totalidad de las sugerencias y opiniones expresadas en los debates anteriores de la Quinta Comisión, que la Comisión de Cuotas había rechazado. La Comisión de Cuotas indicó repetidamente que tales sugerencias habían sido rechazadas porque se apartaban del principio de la capacidad de pago. A primera vista ese argumento parecería irrefutable, puesto que todos aceptan que el principio de la capacidad de pago es el fundamento mismo de una escala de cuotas equitativa. Sin embargo, la mayoría de los criterios que utiliza actualmente la Comisión de Cuotas se apartan de ese

principio. No se trata pues, en realidad, de saber si una sugerencia es una excepción al principio de la capacidad de pago sino de saber en beneficio de quién se hace dicha excepción. El principio de la capacidad de pago se ha interpretado tradicionalmente en la Comisión de Cuotas y en la Asamblea General mediante el reflejo de esta capacidad en las cifras del producto nacional sujetas al principio del impuesto progresivo. La idea es simple: cada país debería pagar conforme a su riqueza indicada por su producto nacional y capacidad para satisfacer las necesidades vitales de su población, que es la base del impuesto progresivo. Todos los demás criterios, especialmente los principios de límites máximo y mínimo, han sido modificaciones de este principio de la capacidad de pago. Las distorsiones que los criterios adicionales han provocado en la escala son las que han originado las anomalías que han sido tan severamente criticadas en los últimos tres períodos de sesiones de la Asamblea. En consecuencia, no hay más que dos soluciones: o bien volver al concepto inicial del principio de la capacidad de pago o bien aceptar varios criterios que permitan corregir las anomalías criticadas. El rechazar las múltiples sugerencias que se hicieron dando como razón fundamental que se apartan del principio de la capacidad de pago manifiesta simplemente la falta de voluntad para modificar una situación que muchas delegaciones han considerado fundamentalmente injusta. Un ejemplo de lo que el orador acaba de indicar es el párrafo 27 del informe de la Comisión de Cuotas, en el que se dice que esa Comisión examinó también la sugerencia de que se prestase especial atención a los países en desarrollo cuyas cuotas hubiesen aumentado desde su ingreso en la Organización. La Comisión de Cuotas rechazó esta sugerencia sin considerar cuántos países están en el caso indicado, ni qué medidas se podrían tomar en su favor, ni qué parte de sus aumentos se deben a la introducción de otros principios artificiales, ni si su crecimiento económico está basado en un fuerte endeudamiento externo — que limita de hecho su capacidad de pago —, ni si sus contribuciones son proporcionalmente mayores que la del mayor contribuyente. En cambio, hace tres años, la Comisión de Cuotas recomendó que se hicieran fuertes reducciones en las cuotas de los países más ricos del mundo en defensa de ese mismo principio sagrado de la capacidad de pago. No se trata de una cuestión de matemáticas sino de justicia.

37. El tercer grupo está formado por las cuestiones en las que la Comisión de Cuotas está dividida, la más importante de las cuales es la reducción para los países que tienen menos de 1.000 dólares de ingreso per cápita. En los dos cuadros que figuran en el párrafo 23 del informe se indica claramente la diferencia entre los descuentos teóricos y los descuentos reales que se hacen a los países con menos de 1.000 dólares de ingreso per cápita. Esta diferencia se hace aún más notable conforme aumenta el nivel del ingreso per cápita, a tal punto que, a partir de los 720 dólares aproximadamente, en lugar de obtenerse disminuciones se experimentan aumentos, a veces en grado considerable.

38. El resultado práctico de esta situación es que, en vez de elevar paulatinamente el nivel de 1.000 dólares establecido hace más de 20 años para mantenerlo en paridad con el valor real del dólar, dicho nivel ha descendido a 720 dólares aproximadamente. Esta situación tiene su origen en dos causas principales: la primera es que los descuentos que se hacen en las cifras del producto nacional se distribuyen

entre todos los Estados, incluidos aquéllos a quienes se le hicieron los descuentos; la segunda es que las reducciones, que en razón del principio del límite máximo se hacen al mayor contribuyente, son también distribuidas entre todos los Estados Miembros. Según el párrafo 37 del informe este factor significó la distribución del 7,91% del total de la escala para 1968-1970. Desde un punto de vista técnico, la única forma en que los descuentos reales podrían coincidir con los teóricos sería que los descuentos se distribuyeran únicamente entre los países con más de 1.000 dólares de ingreso per cápita, incluyendo al mayor contribuyente que debería pagar su cuota total. La Comisión de Cuotas ha indicado tres medidas a modo de paliativos para disminuir los efectos de estas anomalías: la primera aparece en el inciso a) del párrafo 23 del informe, donde se dice que debería aumentarse el límite superior fijado para aplicar la reducción a los bajos ingresos per cápita e incrementarse el descuento máximo hasta el 60%. La razón por la que se encuentran unidas estas dos medidas es porque sólo ambas podrían beneficiar a todos los países en desarrollo. Aunque hubo diferencias de opinión — reflejadas en el informe y en el debate en curso — respecto de la adopción de esa medida, hubo acuerdo unánime respecto de otras dos medidas indicadas por la Comisión de Cuotas y, en consecuencia, su delegación espera que se apliquen plenamente. Estas dos medidas son las siguientes: en el párrafo 38 de su informe la Comisión de Cuotas indicó que no era conveniente en las actuales circunstancias reducir aún más la cuota del mayor contribuyente hasta llegar al nivel del 30% prescrito en las actuales atribuciones de esa Comisión. En el párrafo 30 del informe, al referirse al problema de distinguir entre los países “desarrollados” y los países “en desarrollo” que tienen un ingreso per cápita inferior a 1.000 dólares, la Comisión de Cuotas indicó que cabía prever que en las próximas escalas los cambios en las economías nacionales de los países de esa categoría conducirían a reducir en gran parte la importancia práctica de la distinción propuesta. Durante el vigésimo segundo período de sesiones (1192a. y 1193a. sesiones), la delegación de México planteó este problema a fin de que las instrucciones de la Asamblea General relacionadas con la debida atención que debe prestarse a los países en desarrollo se aplicaran a todos ellos y no, como en la actualidad, solamente a un grupo escogido arbitrariamente por la Comisión de Cuotas. Esta última práctica ha dado origen a desajustes como los que señaló el representante del Uruguay (1316a. sesión). La delegación de México espera que el hecho de que la Comisión de Cuotas reconozca que en las próximas escalas prácticamente todos los países con menos de 1.000 dólares de ingreso per cápita serán países “en desarrollo” le permitirá corregir estas injusticias.

39. Refiriéndose a la conclusión que figura en el párrafo 47 del informe, el orador señala que muchas delegaciones pusieron en duda la opinión de que las diversas directrices actuales permiten establecer una escala equilibrada y equitativa basada primordialmente en el principio de la capacidad de pago. Por ejemplo, durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, su propia delegación señaló a la atención el hecho de que, mientras que el aumento del producto nacional de los Estados Unidos de América había sido 6,5 veces mayor que todo el producto nacional de México, la tasa de contribución aplicada a México había aumentado en tanto 2,6% mientras que la de los Estados Unidos había disminuido en

0,4%, y que una situación similar existía respecto de las tasas aplicadas a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, el Reino Unido y China.

40. Respecto de la declaración de que las directrices señaladas a la Comisión de Cuotas han soportado la prueba del tiempo, lo importante no es que hayan soportado la prueba del tiempo sino la razón por la cual la han soportado. La delegación de México se felicitaría si la razón fuera la justicia intrínseca de cada uno de los principios, pero no puede menos que lamentar que no sea ése el caso y abraja serias dudas respecto de las razones reales.

41. El Sr. PHILON (Grecia) recordando que su delegación apoyó la resolución 2472 B (XXIII) de la Asamblea General, dice que no es la única que cree que la escala de cuotas no siempre refleja exactamente la situación económica de los Estados Miembros, particularmente la de los países en desarrollo cuyos ingresos per cápita oscilan entre 350 y 1.000 dólares. El informe de la Comisión de Cuotas después de su examen de los criterios y atribuciones usados para fijar la escala de cuotas, es informativo e interesante. Si bien su revisión fue concienzuda y cabal y tuvo en cuenta muchas sugerencias hechas durante los períodos de sesiones vigésimo segundo y vigésimo tercero de la Asamblea General, el debate en curso demuestra que no todas las delegaciones están de acuerdo con la moderada conclusión a que llegó la Comisión de Cuotas en el párrafo 47 de su informe. Al mismo tiempo, sin embargo, ni siquiera los miembros de la Comisión de Cuotas pudieron llegar a un acuerdo sobre todos los puntos. En realidad, difícilmente podría la Asamblea haber pedido a esa Comisión que revisara sus criterios y atribuciones si hubiera considerado que eran plenamente satisfactorios. En consecuencia, la primera conclusión que debe extraerse del informe es que la Comisión de Cuotas debe continuar examinando sus criterios y directrices y no dar por sentado que las directrices se están aplicando de manera que se logran los objetivos para los que se redactaron.

42. El ingreso per cápita de la población se ha descrito como un índice objetivo. No obstante, su aplicación no ofrece más que una indicación de la capacidad relativa de pago del país. Como señaló la Comisión de Cuotas, también deben tenerse en cuenta otros factores tales como la capacidad de los Miembros para obtener divisas o la perturbación económica resultante de desastres naturales. Su delegación está firmemente convencida de que al calcular la próxima escala la Comisión de Cuotas debe tener plenamente en cuenta las dificultades con que se enfrentan los Estados Miembros en desarrollo.

43. Dos problemas importantes que enfrentan los países en desarrollo son el servicio y amortización de la deuda externa y las dificultades de balanza de pagos. Las observaciones del representante de Uruguay (1316a. sesión) a este respecto son muy pertinentes. Otro hecho notable es, que, en tanto que la cuota aplicada a muchos países desarrollados se ha reducido, la aplicada a muchos países en desarrollo ha aumentado. Además, algunos países, incluso el suyo, han visto sus cuotas aumentadas varias veces. El orador sugiere que al redactar la próxima escala la Comisión de Cuotas tenga ante sí un cuadro en el que figuren los cambios efectuados en la escala para 1967 así como en revisiones anteriores. La Comisión de Cuotas también debe

prestar seria atención a la posibilidad de elevar el límite máximo para la aplicación del descuento por bajos ingresos per cápita. Cuando se estableció inicialmente, el límite actual de 1.000 dólares representaba cierto nivel de desarrollo. La inflación subsiguiente modificó el valor real representado por ese límite, y la Comisión de Cuotas debe reconsiderar la posibilidad de aumentarlo para ajustarlo más estrechamente a las realidades económicas con que se enfrentan los países en desarrollo. El aumento debe realizarse gradualmente, de manera de no perturbar el delicado equilibrio establecido entre los diversos criterios. Un aumento del límite no sería un cambio fundamental, sino que sólo tendría por resultado la adaptación de algunos criterios a las realidades económicas actuales influidas por los problemas especiales con que se enfrenta cada país. El cuadro que figura en el inciso c) del párrafo 23 del informe, que muestra el efecto de la fórmula de la reducción por bajo ingreso per cápita, revela una anomalía en que, cuando un país llega al nivel de 800 dólares, su contribución aumenta en lugar de disminuir. Cabe esperar que la Comisión de Cuotas ejerza su discreción para corregir esas injusticias.

44. Hay que elogiar a la Comisión de Cuotas por la presentación de su informe, especialmente en lo tocante a los cuadros estadísticos.

45. El Sr. BYKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los métodos usados para fijar la escala de cuotas son el resultado de mucho trabajo y considerables concesiones mutuas entre los miembros de la Quinta Comisión y de la Comisión de Cuotas. Varias delegaciones expresaron preocupaciones respecto del cálculo de las cuotas de sus países, y por cierto que su preocupación es comprensible ya que cada país conoce bien cuáles son sus dificultades y qué factores concretos afectan su capacidad de pago. En consecuencia, se hicieron en la Quinta Comisión muchas sugerencias sobre cambios en uno u otro de los criterios. Aunque se basan nominalmente en la aplicación del principio de la capacidad de pago, muchas de esas sugerencias se apartan en realidad del elemento principal de ese principio, que es el ingreso nacional. Su delegación estudió cuidadosamente varios de los nuevos métodos propuestos, y está cada vez más convencida de que

su aplicación haría que la determinación de la capacidad de pago fuese menos objetiva y menos sensible al factor ingreso nacional.

46. Los porcentajes aportados por los diversos países están relacionados entre sí, y todo cambio en la cuota de un país o grupo de países afecta necesariamente a las de otros. En consecuencia, todo cambio de los criterios debería cumplir las normas más elevadas de aceptabilidad y objetividad. Por lo tanto, es comprensible que no haya habido mucho apoyo para la sugerencia de que se dispusiera una mayor reducción para los países que tienen ingresos per cápita de menos de 1.000 dólares. De hecho, una medida tan unilateral no sería buena desde el punto de vista presupuestario ni del político y entrañaría una modificación importante de las directrices existentes para la fijación de la escala.

47. La delegación de la RSS de Ucrania considera que la Quinta Comisión debe apoyar el informe de la Comisión de Cuotas, en primer lugar, porque la mayoría de los Estados Miembros no desea abandonar los métodos existentes para determinar la escala, y, en segundo lugar, porque es una cuestión de importancia y de principio que los Estados Miembros expresen su confianza en la Comisión de Cuotas y en las recomendaciones expertas que formula.

48. Uno de los factores reconocidos en el principio de la capacidad de pago es la capacidad de los Estados Miembros para obtener divisas. Muchos países, por diversas razones entre las que figuran las prácticas comerciales discriminatorias y el endeudamiento externo, están obligados a gastar parte de sus ingresos nacionales para obtener moneda para sus contribuciones. El orador lamenta que la Comisión de Cuotas haya fracasado una vez más en su misión de idear medios para tener en cuenta ese factor, y espera que en el próximo período de sesiones tenga tiempo suficiente para examinar la cuestión detalladamente. En general, la Comisión de Cuotas debe continuar sus esfuerzos por mejorar los métodos para calcular las cuotas sobre la base de los principios fundamentales enunciados por la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*